

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS (LOTE 1) DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPANARIO, HIGUERA DE LA SERENA Y ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)**

**Datos de la actuación:**

Expediente n.º: 2.7.1/NGPST1/2026/2026/S/015	Proyecto de gasto: 2.7.1/NGPST1/2026
Plan: PSTD "PAISAJE CULTURAL LA SERENA"	Expediente Firmadoc: 2025/1222/CON_MEN
N.º COFFEE: MRR\$xtgjah5budcm7PWQ	
Localidad/Entidad: VARIOS MUNICIPIOS (CAMPANARIO, HIGUERA DE LA SERENA Y ORELLANA LA VIEJA)	
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN CAMPANARIO, HIGUERA DE LA SERENA Y ORELLANA LA VIEJA. "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU"	
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: SERVICIOS
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 71317200-5
Valor estimado: 1.500,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 1.500,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Presupuesto total (i/IVA): 1.815,00 €	Total impuestos: 315,00 €
Procedimiento de adjudicación: CONTRATO MENOR	Criterio de adjudicación: ÚNICO (PRECIO)
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Plazo de ejecución: VINCULADO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS (LOTE 1)
Responsable del contrato: JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	

**1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**

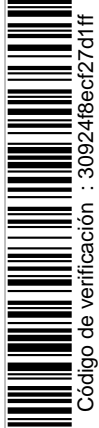
El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas y económicas que han de regir en la contratación y posterior prestación de los servicios de asistencia técnica de coordinación de seguridad y salud de las obras (Lote 1) siguientes:

- Instalación fotovoltaica de autoconsumo con acumulación en la Universidad Popular en CAMPANARIO.
- Instalación fotovoltaica de autoconsumo en la Casa de la Cultura en HIGUERA DE LA SERENA.
- Instalación fotovoltaica de autoconsumo con acumulación en la Casa de la Cultura en ORELLANA LA VIEJA.

Estas obras corresponden al Eje 2 (Eficiencia Energética), línea 7 (Implantación de sistemas de autoabastecimiento a través de energía solar en recursos turísticos estratégicos), del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Paisaje Cultural La Serena", financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

Las citadas obras están definidas con precisión en los proyectos de obras supervisados, aprobados por el órgano de contratación y replanteados, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El presente contrato de servicios tendrá carácter de complementario del contrato principal de obras (Lote 1).



Código de verificación : 30924f8ecf27d1ff

## **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consistirá en la realización por parte de la persona que ejerza la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (Lote 1), de las funciones técnicas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

## **3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (Lote 1) es directamente responsable de coordinar la aplicación de los Principios Generales de Prevención (artículo 6 de la Directiva Marco de la UE 89/391/CEE), es decir, la de coordinar empresas seguras durante la ejecución de las obras. Como tal, es titular de los derechos y deberes que a continuación se detallan:

3.1. La autoridad del Coordinador de Seguridad y Salud es plena.

3.2. Es atribución exclusiva del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, la coordinación de la aplicación de los Principios Generales de Prevención, la coordinación y cooperación preventiva entre los distintos empresarios contratados para cada actividad, incluyendo a los trabajadores autónomos, Coordinar el Control de la Aplicación correcta de los métodos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

3.3. Velar y exigir el estricto cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado y de las demás normas vigentes sobre Seguridad y Salud laboral en el trabajo, y si es necesario paralizar los trabajos.

3.4. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- a) Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

3.5. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

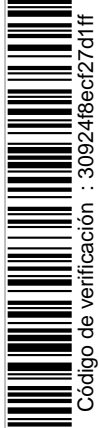
3.6. Informar, antes del comienzo de la ejecución de la obra, sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y remitirlo al Órgano de Contratación para su aprobación. También informará sobre las modificaciones que se originen durante la ejecución de las obras.

3.7. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.8. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

3.9. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

3.10. Redactar los informes o certificaciones que le sean solicitados por el Órgano de Contratación y además expedirá los siguientes:



Código de verificación : 30924f8ecf27d1ff

- a) Medición mensual de las unidades contempladas dentro del Plan de Seguridad y Salud para su incorporación en la Certificación mensual de Obra.
- b) Informe mensual del seguimiento de la seguridad de la obra, que se unirá a la correspondiente certificación.
- c) Remitir copias de las órdenes emitidas durante el mes en el libro de incidencias.

3.11. También será obligación del Coordinador de seguridad y salud poner en conocimiento del Órgano de Contratación, modificaciones introducidas en la seguridad de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata y, entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses del Órgano de Contratación, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.12. Levantar actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas así como los que el Órgano de Contratación solicite en el plazo que se le indique

#### **4. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario del servicio de Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (Lote 1) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carecer de cualquier tipo de dependencia o vinculación económica, jurídica, funcional, personal o de cualquier otra clase con la empresa adjudicataria de las obras, con empresas constructoras en general, con empresas fabricantes de materiales y equipos de construcción y con empresas dedicadas a la redacción de proyectos.
- b) Contar con personal dedicado exclusivamente a las tareas de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, que requerirá previa autorización por parte del órgano de contratación, que cuente con la titulación habilitante prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, con formación de nivel superior en la especialidad de "seguridad en el trabajo", según lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

#### **5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN**

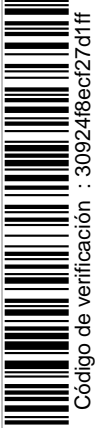
El adjudicatario de la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras (Lote 1) hará una revisión del estudio o estudio básico de seguridad y salud al objeto de que las posibles incidencias que se observen se tengan en cuenta para la redacción del Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria de las obras.

El adjudicatario de la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra dará cuenta a la Administración de la labor realizada por el Contratista, mediante informes mensuales, donde se indiquen de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos y las propuestas que quepan formular para su mejor fin. En dichos informes habrá de hacerse referencia explícita a los siguientes apartados:

- Las actas de visita realizada, actas de reuniones de coordinación con contratistas y subcontratistas, resultado de las inspecciones recibidas por parte de las administraciones competentes, copia de las anotaciones realizadas en el libro de incidencias, accidentes de trabajo sufridos con copia del parte de accidente de los mismos, etc.

Se realizarán también informes finales, resumen de las actividades más importantes.

El adjudicatario establecerá, de acuerdo con el promotor y la dirección facultativa de la obra, un archivo que contendrá los resultados de todas las actuaciones e informes que se realicen, así como una adecuada información fotográfica del desarrollo de la obra.



Código de verificación : 30924f8ecf27d1ff

## **6. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA ASISTENCIA TÉCNICA OBJETO DEL CONTRATO**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1627/1997, de 27 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, por el que se aprueba las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el control de Calidad de la Edificación.
- Legislación específica sobre la materia objeto del contrato.
- La del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las instrucciones dictadas por el Órgano de Contratación.
- Y demás normativa de obligado cumplimiento.

## **7. PLAZO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene carácter de complementario del contrato principal de obras (Lote 1), siendo de aplicación lo establecido en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP en cuanto a la duración del mismo. La duración del contrato se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización de este contrato y finalizará con la recepción positiva del contrato principal de obras (Lote 1), sin perjuicio de las actuaciones que se requieran para la determinación, en su caso, de la responsabilidad del contratista en los términos previstos en el artículo 244 de la citada LCSP.

## **8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

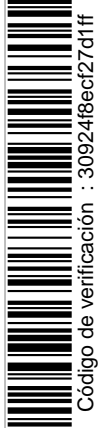
Los trabajos descritos anteriormente son valorados en:

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	1.500,00
IVA (21 %)	315,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (i/IVA)	1.815,00

## **9. FACTURACIÓN Y PAGO**

El precio del contrato se abonará de la siguiente manera:

- Los honorarios se abonarán tras la presentación de las correspondientes facturas.
- Los honorarios podrán desglosarse, en su facturación, con los porcentajes de las certificaciones de obra.
- La factura final de los honorarios deberá presentarse tras la recepción positiva del contrato.



Código de verificación : 30924f8ecf27d1ff

## **10. INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD**

Según lo previsto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

Badajoz, en la fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN,  
Juan José Hernández Pérez

*(Documento firmado electrónicamente)*



Código de verificación : 30924f8ecf27d1ff

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=30924f8ecf27d1ff>